



---

## **FORMACION A DISTANCIA OBLIGATORIA FUERA DE LA JORNADA LABORAL, TIENE QUE SER COMPENSADA CON HORAS DE LIBRANZA**

---

EL Tribunal Supremo, en reciente sentencia ha determinado que los trabajadores que han efectuado cursos o seminarios de grado básico de prevención de riesgos laborales, tienen derecho a ser compensados por el número de horas de trabajo como libranza, igual al número de horas invertidas en el curso.

En el caso estudiado por el Tribunal Supremo las clases para obtener el título de grado básico en prevención de riesgos laborales fueron impartidas a distancia, no existiendo enseñanza presencial, ni al comienzo del curso y ni siquiera para efectuar la preceptiva evaluación. La documentación del curso se entregó en el propio centro de trabajo, estando incluido entre la documentación un cuestionario cuya contestación sirve como examen para la obtención del curso.

<b>TRIBUNAL / FECHA</b>	<b>Rfª WESTLAW</b>	<b>Nº RECURSO</b>	<b>PONENTE</b>
Tribunal Supremo 12-02-2008	JUR 2008/185538	6/2007	Jesús Souto Prieto
Audiencia Nacional 21-09-2006	AS 2006/3214		

El fondo del asunto consiste en determinar si la garantía comprende la compensación del tiempo invertido por el trabajador en formación, la respuesta ha de ser afirmativa según el Tribunal Supremo, porque no estamos aquí ante un tiempo de formación que responda a la libre decisión del trabajador, ni a una relación de éste con la Administración que quede al margen de su trabajo en la empresa; si no de una formación que tiene lugar precisamente porque se está trabajando para la empresa, que ésta tiene que “garantizar” y de la que resulta beneficiada, porque a parte de cumplir una obligación legal, le permite desarrollar su actividad con mayor seguridad y con un personal más capacitado.

Concluye el Tribunal Supremo fallando que las horas invertidas en la realización obligatoria del curso de formación básica en prevención de riesgos laborales fuera de las horas de trabajo, sea por imposición legal o por decisión del empresario, deben ser compensadas por éste mediante el oportuno descuento en la jornada de trabajo.

Esperando sea de utilidad para el desarrollo de vuestra actividad sindical, recibid un cordial saludo.

Secretaría Confederal  
de Acción Sindical